

**BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN
(BSC -CNS)**

Expediente número CONS02018007OP

RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018 DEL DIRECTOR DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS) DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONS02018007OP PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE.

Visto que por Resolución del Director del BSC-CNS en fecha 8 de junio de 2018 se aprobó el expediente de contratación número “*CONS02018007OP para la contratación del suministro de una licencia de software para el Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)*”, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada y con un presupuesto máximo de licitación de 54.000 euros, IVA excluido.

Visto que el anuncio de licitación correspondiente se publicó el 8 de junio de 2018 en el Perfil del Contratante del BSC-CNS y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Visto que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas se ha presentado un solo licitador (Rasdaman, GmbH) que se ajuste a los requisitos técnicos descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la licitación de referencia.

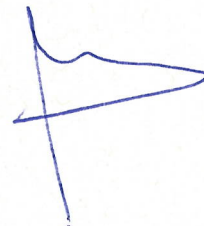
Visto que en fecha 29 de junio de 2018 se ha procedido a requerir a dicho licitador la documentación para poder adjudicar el contrato y que, tras el plazo legal establecido y comunicado al licitador, este Consorcio no ha recibido la documentación requerida.

Yo, Mateo Valero Cortés con NIF núm. 17684150-W, Director del Consorcio Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS) con NIF S0800099D, en virtud de las competencias otorgadas en fecha 16 de marzo de 2015 por el nombramiento de su Consejo Rector, de acuerdo con las previsiones del artículo 15 apartado b de los Estatutos del Consorcio, publicados estos en el BOE número 82 de 6 de abril de 2015 y en el DOGC número 6868 de fecha 11 de mayo de 2015, y a las otorgadas por delegación expresa en fecha 25 de marzo de 2015 por la Comisión Ejecutiva del Consorcio según las previsiones del apartado e) del artículo 13 de los citados Estatutos, según las previsiones del apartado j) del artículo 9 de los Estatutos del Consorcio BSC-CNS.

RESUELVO:

Primero. Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del expediente de contratación número “*CONS02018007OP para la contratación del suministro de una licencia de software para el Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)*” por no haberse recibido la documentación del único licitador al que se podía adjudicar el contrato.

Segundo. Hacer pública la presente resolución.



Mateo Valero Cortés
Director del BSC – CNS

En Barcelona, a 11 de julio de 2018.